

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PERÍODO DE GOBIERNO 2015-2018.

ANTE LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 08:00 horas del día de hoy 06 de Noviembre del año 2017, estando reunidos en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", los Regidores y Síndicos: L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Gleni Guadalupe Damían Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; LAET. María Elena Maury Pérez, Síndico Jurídico; Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, buenas noches Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Carmen, con fundamento a lo establecido en los artículos 58 fracción I, 69 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen, 23, 24, 25 y 26 fracción I, 31 y 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, han sido convocados a la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, a realizarse el día de hoy 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA", recinto oficial del H. Ayuntamiento de Carmen.

Seguidamente con fundamento en los artículos 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, en auxilio de las funciones de esta Presidencia, solicito a la Ciudadana Secretaria, proceda a dar cuenta de los asuntos establecidos en el orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Buenos días, integrantes del Honorable Cabildo, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Carmen, procedo a la lectura del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE QUÓRUM EN SU CASO Y DE APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y EN SU CASO ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
- VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. AUXILIADOR MARCELINO SÁNCHEZ PARA SEPARARSE EN FORMA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE FELIPE ÁNGELES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS POR LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

VIII. ASUNTOS VARIOS.

IX. CLAUSURA.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Seguidamente conocido el ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 57 y 123 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 34 fracción I, 35 y 108 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, procedo de acuerdo al PRIMER PUNTO del orden del día, al pase de lista de asistencia de los integrantes del Cabildo.

Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Lancy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; LAET. María Elena Maury Pérez, Síndico Jurídico; Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Informo a usted C. Presidente Municipal, que se encuentran presentes 15 integrantes del Cabildo, en tal virtud le solicito proceda conforme al PUNTO SEGUNDO del orden del día a emitir la declaratoria de quórum y de apertura de la presente sesión.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: "Siendo las 08:04 horas, del día de hoy 06 de Noviembre del año 2017, con fundamento en los artículos 33 del Bando Municipal de Carmen y 34 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, declaro la existencia de Quórum y en consecuencia la apertura de la "Octava Sesión Ordinaria de Cabildo".

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Agotado el PUNTO SEGUNDO del orden del día, con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO TERCERO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO TERCERO del orden día de la presente sesión, a la letra establece:

III. LECTURA Y EN SU CASO ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

Se comunica al Pleno que no existe correspondencia para dar cuenta.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Concluido el PUNTO TERCERO del orden del día, con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la C. Secretaria proceda al desahogo del PUNTO CUARTO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO CUARTO del orden día de la presente sesión, a la letra establece:

IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGESIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Misma que en su oportunidad les ha sido previamente proporcionada, por lo tanto se propone la DISPENSA DE LA LECTURA del acta en estudio.

"SE SOMETE A VOTACIÓN"

Solicito a los integrantes del Cabildo indicar si aprueban DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA EN ESTUDIO, manifestando el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria proceda a tomar la votación e inmediatamente anuncie al pleno el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, la DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO EN ESTUDIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Continuamos con la APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO EN ESTUDIO, está a su consideración el presente asunto, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento, hágalo de conocimiento al Pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA RELATIVA A LA CUADRAGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, Secretaria proceda a su registro en el Libro de Protocolo correspondiente.

Seguidamente agotado el PUNTO CUARTO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que en auxilio de esta Presidencia proceda al desahogo del PUNTO QUINTO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO QUINTO del orden día, a la letra establece:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ACUERDO PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Le comunico al Pleno que de acuerdo a la solicitud de registro la lista de oradores quedó integrada de la siguiente manera:

- 1.- Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen.
- 2.- Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Comunicar y bueno de nueva cuenta comentar que este punto fue votado en sesiones anteriores, sin embargo con las nuevas Leyes, las nuevas disposiciones de disciplina financiera y la Reglamentación, hay unos ajustes que se tienen que realizar al decreto y que por lo tanto tienen que volver a pasar tanto por Cabildo y el Congreso del Estado con el objetivo de que a la hora de llegar a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular a JSEF, la unidad que coordina con las entidades federativas y registra ahora por obligación los créditos tanto a corto como a largo plazo, pues la sugerencia hecha por las personas que nos están asesorando que fueron sugeridas por la Secretaría de Finanzas del Estado y que son las mismas que se encargaron de llevar todo el proyecto de solicitud de deuda para el nuevo puente de la unidad, pues con base en la experiencia previa nos solicitan y sugieren que sea de esta manera, aquí se habla también de un fondo de 5 millones de pesos, ese fondo hoy en día se tiene, pero en la institución actual, en interacciones que es donde tenemos un fideicomiso a través de banco Santander y que al refinanciar esta deuda y pasarla a otra institución bancaria a una menor tasa de interés y a un plazo mucho mayor, ese fondo se tiene que crear y lo que se va a hacer es el fondo actual, el que está en el fideicomiso Santander desde que se crearon estas dos deudas pasa a la nueva institución bancaria como garantía, que es lo que solicitan los bancos, garantía ante cualquier situación que se pueda presentar, ante una falta de pago, una situación extrema, el banco solicita garantías y también se suma a este decreto y por ello esta esa cifra de 5 millones, no es por una cuestión extra sino es simplemente para darle sustento y garantía tal cual lo explicaron Aitor y su equipo que son los asesores financieros que nos están ayudando con esta propuesta de refinanciamiento para que lo más pronto posible quede y se ha hablado que el beneficio más claro y contundente va a ser no para esta administración sino para las que vengan pero hay que ir pensando no solamente en el presente sino también en el futuro, porque estamos pagando una gran cantidad de interés y la deuda pues lo vemos no se reduce, se ha reducido 21 o 22 millones en lo que va del año y hemos pagado alrededor de 60 millones de pesos, es decir 40 millones de pesos se han ido para pagar intereses y la deuda como nos pasas en muchas instituciones nos la pasamos pagando intereses y la deuda no disminuye, por ello esta nueva petición y bueno está a disposición de todos los que aquí nos encontramos y creo que quiere hacer uso de la voz el regidor Venancio Rullán.

EL LIC. VENANCIO RULLÁN MORALES, Noveno Regidor: Bueno, bueno si es para efecto de una clarificación, observación en este punto en y para que quede perfectamente transparente el tema y no haya duda al respecto yo si me gustaría que a este punto se le agregue que no solo someter a consideración y votación del Cabildo el proyecto de Acuerdo para autorizar la iniciativa del decreto ante el Congreso del Estado, consistente en la aprobación para el refinanciamiento de la deuda sino que también se le agregue al punto por que el contenido del Dictamen si lo tiene solo que en el punto no lo señalaron que se le establezca que también se propone abrogar que es lo más importante abrogar la autorización incluida en el Acuerdo anterior o sea en el Acuerdo 176 tomado en la Trigésima o acordado o aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen, celebrado el día 5 de junio de 2017 para efectos de que quede perfectamente puntualizado punto no haya duda al respecto y por otro lado también solicitarle se nos pudiera en su momento clarificar Presidente con respecto a esos 5 Millones que ya menciono, cuanto le corresponde de honorarios o de pago a la empresa Aitor que es la que está asesorando para efectos de saber si dentro de los 5 millones de pesos esta también contenido el pago de ellos, en ese sentido si no está contenido también clarificarlo y exponerlo no para efectos de poder también nosotros saber, porque en la reunión que tuvimos con ellos si mal no recuerdo ellos establecieron que también estaba considerado ese pago y hablaban de 1.5 aproximadamente entonces valdría la pena ahí señalar y clarificar ese tema, es cuánto.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaría tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaría dé cuenta de la síntesis resolutoria.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:

ACUERDO: 211

PRIMERO. Se autoriza y aprueba la iniciativa de Ley para solicitar al H. Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 9, fracción III, de La Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, para que el Municipio por conducto del ciudadano Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, según lo requiera la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, previo análisis del destino, capacidad de pago del Municipio de Carmen y del otorgamiento de garantías o establecimiento de fuente de pago de los financiamientos que se contraten al amparo del mismo, suscriba y lleve a cabo las operaciones necesarias con la o las instituciones de crédito mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones financieras, para refinanciar la deuda contraída con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, consistente en dos créditos vigentes hasta por un monto global conjunto por la cantidad de \$271'185,567.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), o el monto que se adeude al momento de la firma de los contratos de créditos; incluyendo gastos y costos relacionados con la contratación de las obligaciones y/o financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con la o las operaciones que se celebren conforme a las Condiciones Generales de Financiamiento.

SEGUNDO. Se autoriza y aprueba al Municipio a buscar las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Carmen para la contratación de los Financiamientos. Para efectos de lo anterior, el Presidente Municipal del Municipio de Carmen, directamente y/o indirectamente a través de los terceros que, en su caso, contrate o designe para dichos efectos, podrá implementar los procesos competitivos que resulten aplicables conforme a lo establecido en los Artículos 25 y 26 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche, según corresponda; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los "Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos".

Lo anterior procurando que el proceso competitivo le permita recibir las mejores ofertas del mercado para el Financiamiento, por lo que en todo caso deberá considerar y diseñar los procesos competitivos de tal manera que pueda acceder a los esquemas, programas y/o productos bancarios que le permitan obtener las mejores condiciones financieras y legales en el mercado.

TERCERO. Sujeto a que se obtenga previamente la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 9, fracciones I y II, 13, fracciones XI y XIII, y 38 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, realice las gestiones necesarias para afectar como Fuente de Pago y/o de garantía de todas y cada una de las obligaciones que deriven de los Financiamientos y/o de las Garantías de Pago y/o de los Instrumentos Derivados, el porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y/o los flujos de recursos que procedan de las Participaciones que le correspondan al Municipio de Carmen del Fondo General de Participaciones de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (las "Participaciones Federales").

Lo anterior en el entendido que:

1. El Municipio de Carmen deberá realizar las afectaciones antes referidas de manera irrevocable y hasta por el plazo suficiente y necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven de los Financiamientos, de las Garantías de Pago y/o de los Instrumentos Derivados que, en su caso, se formalicen con sustento en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche.
2. El Municipio de Carmen deberá notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, así como a cualquier otra autoridad o persona que resulten necesarias, respecto a las afectaciones que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, instruyéndolas irrevocablemente para que abonen los flujos respectivos en el o los mecanismos de fuente de pago y/o de garantía correspondientes, hasta por el piezo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que derivan de los Financiamientos, de los Instrumentos Derivados y/o de las Garantías de Pago que, en su caso, se formalicen con sustento en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche.

3. Asimismo, el Municipio de Carmen realizará las gestiones necesarias para que el porcentaje afecto de las Participaciones Federales sean ingresadas al o a los fideicomisos que, en su caso, se autorice al Municipio a constituir, a efecto de que en todo tiempo el fiduciario que lo administre tenga el control necesario de los recursos para el pago de las obligaciones que deriven de los créditos, garantías y coberturas que se contraten y dispongan con base en lo que se autoriza en la presente Sección.

Con independencia del vehículo al que se afecten la Participaciones Federales, su afectación:

3.1. No podrá ser revocada o revertida sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de las instituciones financieras mexicanas que hubieren otorgado el o los Financiamientos, Instrumentos Derivados y/o Garantías de Pago, conforme a la autorización correspondiente del H. Congreso del Estado de Campeche, según los términos convenidos para cada operación;

3.2. Se considerarán válidas y vigentes, independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieren a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares, a las que dan origen a las Participaciones Federales; y

3.3. Deberá permanecer vigente en tanto existan obligaciones pendientes de pago derivadas de los Financiamientos, de los Instrumentos Derivados y/o de las Garantías de Pago, así como sus posibles modificaciones.

CUARTO. Se autoriza y aprueba que el Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, constituya (así como modifique en su caso), el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, que considere necesarios para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que suscriba, en su caso, con sustento en la autorización por el H. Congreso del Estado de Campeche; mismo que deberá establecer en su objeto, servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Carmen, a los que podrá afectar irrevocablemente las Participaciones Federales, como Fuente de Pago y/o de garantía que deriven de los Financiamientos, de los Instrumentos Derivados y/o de las Garantías de Pago que, en su caso, contrate en términos de la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche.

Los fideicomisos de administración, fuente de pago y/o garantía, no serán considerados en ningún caso como parte de la administración pública paramunicipal, en el entendido que su supervisión y control estarán sujetos a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. Asimismo, dichos fideicomisos serán irrevocables y, por lo tanto, sólo podrán ser terminados de conformidad con lo que expresamente se pacte en el o los mismos (el "Fideicomiso de Fuente de Pago"). Con independencia de su naturaleza el o los Fideicomisos de Fuente de Pago atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores, para lo cual tendrá la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se hubieran aportado y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

QUINTO. Se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar al o a los acreedores de cada Financiamiento, con sustento en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, contrate con la Banca de Desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, cualquier tipo o instrumento de Garantías de Pago oportuno, mecanismos de refinanciamiento garantizado o cualesquier otros instrumentos o mecanismos de garantía de pago similares o de soporte crediticio, u operaciones similares, en favor de los acreedores respectivos, denominadas en pesos o en Unidades de Inversión, pagaderas en moneda nacional y dentro del territorio del país, en la inteligencia que el periodo de disposición de las Garantías de pago será igual al plazo de los financiamientos garantizados y adicionalmente contarán con un periodo de amortización adicional de hasta una cuarta parte del periodo de disposición, con un plazo máximo de 25 (veinticinco) años, y hasta por un monto máximo equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de los Financiamientos. Las Garantías de Pago podrán tener como Fuente de Pago y/o de garantía las Participaciones Federales y serán constitutivas de deuda pública.

Asimismo, se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, contrate bajo las mismas condiciones establecidas en este artículo para la Garantía de Pago, el financiamiento derivado del posible ejercicio de la misma, en el entendido que los

derechos de disposición que deriven de la Garantía de Pago, podrán ser afectados a cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

SEXTO. Se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, con sustento en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, contrate y pague los Gastos Adicionales que resulten necesarios para instrumentar las operaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Campeche, incluyendo sin limitar, los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otros conceptos de las operaciones que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, tales como: comisiones de apertura, comisiones y costos de estructuración financiera y legal, comisiones por retiro y anualidades, aportaciones iniciales, operación, pago de coberturas de tasas de interés, comisiones financieras institucionales; así como para contratar y pagar todos y cada uno de los gastos inherentes al proceso de los Financiamientos, tales como la obtención de dictámenes de agencias calificadoras, contratación de las asesorías y servicios externos, gastos legales y/o, en general, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso y que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que hace referencia el presente punto del orden del día.

El importe máximo que deba destinarse para cubrir los gastos y costos asociados a la contratación de los Financiamientos, no podrá exceder del 2.5% del monto contratado de cada Financiamiento, siempre que se incluyan los Instrumentos Derivados o de cobertura y las Garantías de Pago. En caso de que no se incluyan los Instrumentos Derivados o de cobertura y/o las Garantías de Pago, los gastos y costos asociados relacionados con la contratación de Financiamiento y obligaciones no deberá rebasar el 1.5% del monto contratado del Financiamiento u obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

SÉPTIMO. Se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, para que con sustento en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, contrate con las instituciones financieras Instrumentos Derivados o de coberturas que tiendan a evitar o reducir el riesgo económico-financiero derivado de los Financiamientos que autorice el Congreso del Estado de Campeche, para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de los mismos. En su caso, los Instrumentos Derivados podrán compartir la Fuente de Pago del Financiamiento respectivo.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche, en caso que la celebración de los Instrumentos Derivados genere deuda contingente, el Municipio de Carmen únicamente podrá celebrarlas cuando su contratación sea para evitar o mitigar riesgos económicos o financieros relacionados con los Financiamientos contratados por el Municipio de Carmen y coadyuvar a mantener o mejorar con ello la calidad crediticia de su deuda pública.

OCTAVO. Se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, según lo requiera la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, sujeto a que se obtenga previamente la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, negocie y acuerde todas las bases, condiciones, términos y modalidades, convenientes o necesarios, en los contratos, convenios, mandatos, instrucciones, libros de crédito, Garantías de Pago, Instrumentos Derivados y demás documentos relacionados con los actos que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, así como para efectuar todos los actos que se requieran o sean convenientes para ejercer e instrumentar los Financiamientos.

NOVENO. Se autoriza y aprueba al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, refinancie y/o reestructure parcial o totalmente la Deuda Pública que derive de los Financiamientos que se contratan con base en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, sin que para ello requiera de una nueva autorización, siempre y cuando se cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos".

DÉCIMO. Se aprueba al Municipio de Carmen, que los importes que resulten de los Financiamientos, se consideren para todos los efectos como ingresos adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal en que se contraten y en los Decretos de Presupuesto de Egresos correspondientes.

El Municipio de Carmen a través de la Tesorería Municipal, deberá incluir anualmente en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al Financiamiento que se formalice con base en la autorización del H. Congreso del Estado de Campeche, el monto para el servicio de la deuda y sus accesorios, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, lleve a cabo todos los actos jurídicos necesarios, celebre o suscriba todos los documentos, títulos de crédito, fideicomisos, contratos, convenios, mandatos, mecanismos, instrucciones irrevocables o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar las operaciones que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, con las características, monto, condiciones y términos que consten y se negocien, así como para que instrumente las afectaciones que se requieran para constituir las fuentes de pago y/o de garantía, para el cumplimiento de las obligaciones asociadas a los documentos que sean autorizados por el H. Congreso del Estado de Campeche.

DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta al Municipio de Carmen, para que por medio de sus representantes legales y/o servidores públicos facultados, o quienes estos designen, inscriban las obligaciones al amparo de las operaciones que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Campeche y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, estando autorizado para llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener dichos registros en términos de las normativas aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza e instruye al Municipio de Carmen, a que en caso de que se logre liberación de recursos como resultado del proceso de refinanciamiento, o en caso que el monto de los Financiamientos no sea utilizado en su totalidad en los términos que autorice el H. Congreso del Estado de Campeche, éstos se apliquen a la consecución de un balance presupuestario sostenible de las finanzas públicas del Municipio de Carmen, de conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De existir remanentes, estos se aplicarán preferentemente para Inversiones Públicas Productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMO CUARTO. Se abroga el acuerdo 176, tomado en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 5 de junio de 2017.

DÉCIMO QUINTO. Cúmplase.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Seguidamente agotado el PUNTO QUINTO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO SEXTO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO SEXTO del orden día, a la letra establece:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. AUXILIADOR MARCELINO SÁNCHEZ PARA SEPARARSE EN FORMA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE FELIPE ÁNGELES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir,

Agotado de conocimiento al pleno, se ordena que la Secretaria del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

Si el lema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron 15 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente:
ACUERDO: 212

PRIMERO: Se aprueba la separación definitiva del C. **AUXILIADOR MARCELINO SÁNCHEZ**, al cargo de Agente Municipal de la Comunidad de Felipe Ángeles, por los motivos expuestos en el considerando III de este resolutive.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto al C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, para que comparezca ante este H. Cabildo a rendir la protesta de ley al cargo de Agente Municipal de la localidad de Felipe Ángeles.

TERCERO: En su caso se declara legalmente al C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, como Agente Municipal de la comunidad "Felipe Ángeles" para el ejercicio del mandato de Agente Municipal de la localidad de Felipe Ángeles, que concluye el día 30 de noviembre de 2018.

CUARTO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, expedir el nombramiento respectivo.

QUINTO: Se ordena a la Contraloría Interna verificar el proceso de entrega recepción.

SEXTO: Cúmplase.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Seguidamente en cumplimiento al acuerdo previamente aprobado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 69 Fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el C. Presidente Municipal, procederá a la toma de protesta de ley al C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, para asumir el cargo de Agente Municipal de la comunidad de Felipe Ángeles, a quien solicito pase al frente de este Presídium, respetuosamente pido por favor a los presentes ¡ponerse de pie!

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, Agente Municipal de la comunidad de Felipe Ángeles.

"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE FELIPE ÁNGELES, QUE EL H. AYUNTAMIENTO, LE HA CONFERIDO".

EL C. EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, Agente Municipal de la comunidad de Felipe Ángeles: "SI PROTESTO"

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: "SI NO LO HICIERA ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN". ENHORABUENA, MUCHAS FELICIDADES

Seguidamente agotado el PUNTO SEXTO del orden del día con fundamento en el artículo 108 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le

adjunto a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO SÉPTIMO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO SÉPTIMO del orden día, a la letra establece:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN MULTAS FISCALES, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS POR LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

EL LIC. PABLO GUTÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: En virtud de que el expediente relativo les ha sido previamente proporcionado, con fundamento en el artículo 20 fracción III con relación al 21 fracción II y 22 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, queda a deliberación el asunto de cuenta, si algún Cabildante desea intervenir, hágalo de conocimiento al pleno, a efecto de que la Secretaría del Ayuntamiento, integre la lista de oradores y se establezca el orden de las intervenciones.

Si el tema se encuentra suficientemente discutido, con fundamento en el artículo 89 con relación al 90 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, solicito a los integrantes del Cabildo, expresen el sentido de su voto de manera económica levantando la mano derecha, Secretaria tome la votación e inmediatamente dé a conocer el resultado obtenido.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emfieron 15 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, Secretaria dé cuenta de la síntesis resolutive.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente

ACUERDO: 213

PRIMERA. La presente RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL tiene por objeto apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales condonando el 100% (cien por ciento) del pago correspondiente a multas, recargos y gastos de ejecución ordinarios, pagando únicamente el crédito principal de la contribución omitida actualizada, respecto de los siguientes conceptos:

ÚNICO: IMPUESTO PREDIAL SOBRE URBANOS CON USO DE SUELO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, INDUSTRIAL, BALDÍO Y BALDÍO BARDEADO y RÚSTICOS CON USO DE SUELO TERRENOS EXPLOTADOS Y TERRENOS INEXPLOTADOS (Artículo 26 Apartado "Carmen" de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche).

SEGUNDA. El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERA. Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes podrán pagar a través de las cajas receptoras autorizadas por la Tesorería Municipal, sea en la planta baja del Edificio del Palacio Municipal ubicado en la calle 31, número 91 de la colonia Centro de esta Ciudad o en alguno de los Módulos fijos o móviles designados y autorizados por la Tesorería para los efectos y así mismo en caso de requerirse por parte de la autoridad algún requisito adicional, se deberá dar cumplimiento al mismo previa aplicación del beneficio.

CUARTA. Asimismo, a efecto de facilitar el pago del impuesto predial, los contribuyentes que así lo deseen podrán optar por el pago con tarjeta de crédito o débito, cheques o transferencia electrónica, sujetándose a las formalidades que para los efectos se determinen por parte de la Tesorería Municipal.

QUINTA. En el supuesto de que el Procedimiento Administrativo de Ejecución se encuentre en etapa de extracción, intervención, remate o enajenación fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal en la

planta baja del Edificio del Palacio Municipal ubicado en la calle 31, número 91 de la colonia Centro de esta Ciudad.

SEXTA. En el caso de créditos fiscales determinados, respecto de los cuales no se haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, o en el supuesto de que se haya iniciado, deberán acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal en la planta baja del Edificio del Palacio Municipal ubicado en la calle 31, número 91 de la colonia Centro de esta Ciudad.

SÉPTIMA. Tralándose de créditos fiscales, respecto de los cuales haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, deberán acudir ante la autoridad que controla el crédito para la aplicación de la condonación prevista en la presente Resolución. En este caso los pagos que se hubiesen realizado con anterioridad, se aplicarán en el orden de prelación a que se refiere el artículo 69 fracción I incisos a, b, c y de del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

En este supuesto, la resolución se aplicará únicamente a por lo que hace a las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios que se encuentren pendientes de pago, debiendo cubrir para tal efecto el saldo insoluto del crédito fiscal actualizado.

OCTAVA. Los contribuyentes que se encuentren tramitando una disminución, podrán acogerse a la presente Resolución, para lo cual una vez aplicada la condonación, deberán presentar ante la Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la Resolución, el escrito de desistimiento de la disminución.

NOVENA. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo ante autoridad competente en la materia, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del acuerdo que recaiga al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca del medio de defensa.

Asimismo no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querrelas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el TÍTULO OCTAVO, Capítulo Segundo del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

DÉCIMA. Los contribuyentes que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el numeral NOVENO con el propósito de gozar indebidamente la condonación, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se tratan sin perjuicio de las responsabilidades penales que de ello se deriven.

DÉCIMA PRIMERA. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

DÉCIMO SEGUNDA. Conforme a lo establecido en el artículo 64 párrafo tercero del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, no procederá la acumulación de beneficios fiscales previstos en el citado Código, para ser aplicados a un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DÉCIMO TERCERA. La interpretación de esta resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Seguidamente agotado el PUNTO SÉPTIMO del orden del día con fundamento en el artículo 103 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento, proceda al desahogo del PUNTO OCTAVO.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: El PUNTO OCTAVO del orden del día, a la letra establece:

VIII. ASUNTOS VARIOS.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional Ciudad de Carmen, Presidente Municipal, le comunico que han sido agotados los puntos establecidos en el orden del día de la presente OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Habiéndose desahogado satisfactoriamente los asuntos establecidos en el orden del día de la presente sesión, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, remitir para su promulgación en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos aprobados, así como a la Unidad de Acceso e Información Pública del Municipio de Carmen para su publicación en el portal de la página de Gobierno; de igual manera liberar los oficios y comunicados a cada una de las áreas competentes de la administración pública municipal para su debido cumplimiento.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento: Procedemos al desahogo del punto NOVENO del orden del día, que a la letra establece:

IX. CLAUSURA

Para tales efectos le solicito al C. Presidente Municipal, se sirva ~~elaborar~~ elaborar la declaración correspondiente.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Carmen: Cumplido el objeto de la presente sesión, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, siendo las 08:17 horas del día de hoy 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DECLARO CLAMOROSAMENTE CERRADA esta OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Secretaria, elabore el acta y minuta correspondiente.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
Presidente Municipal de Carmen

LEFYD. Rosa Angélica Badillo Becerra
Primera Regidora.

Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales
Segundo Regidor.

L.A. Celeste Savañó López
Tercera Regidora.

C. Eloy Villanueva Arreola
Cuarto Regidor.

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Quinta Regidora.

C. Candelario Zavala Meteiri
Sexto Regidor.

C. Landy María Velázquez May
Séptima Regidora.

Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa
Octava Regidora.

Lic. Venancio Javier Rullán Morales
Noveno Regidor.

Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez
Décimo Regidora.

C. Luis Javier Solís Sierra
Décimo Primer Regidor.

Lic. Alberto Rodríguez Morales
Síndico Administrativo.

LAET. María Elena Maury Pérez
Síndico Jurídico.

C.P. José del Carmen Gómez Quij
Síndico de Hacienda


Lic. Diana Méndez Graniel
Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen